

GENEAL  
E/CEPAL/CEDAS/95/Ad. 3

12 de enero de 1983  
ORIGINAL: INCLUI

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Oficina Sub-regional para el Caribe

COMITE DE DESARROLLO Y COOPERACION DEL CARIBE

Séptimo Período de Sesiones  
Puerto España, Trinidad y Tobago

19 al 25 de enero de 1983

ACCIONES TOMADAS CON RESPECTO A LAS RESOLUCIONES  
ADOPTADAS EN EL SEXTO PERIODO DE SESIONES DEL CDCC



ACCIONES TOMADAS CON RESPECTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL SEXTO PERIODO DE SESIONES DEL CDCC

1. En el Sexto Período de Sesiones el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe adoptó cuatro resoluciones relacionadas con los siguientes asuntos:

- (a) La incorporación de las Antillas Holandesas como miembro del Comité;
- (b) Actividades de Coordinación y Cooperación tendientes al avance en la ejecución del Programa de Trabajo del CDCC;
- (c) Medidas para Fortalecer el Secretariado del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe; y
- (d) Mayor apoyo de CEPAL a los Países del Caribe Oriental.

A. Acción tomada con respecto a la Resolución 8(VI)

2. A continuación se reproduce la parte operativa de la Resolución 8(VI):

"El Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe toma nota de la Resolución 445(XIX), que admite como Miembro Asociado de CEPAL a las Antillas Holandesas; acoge a las Antillas Holandesas como Miembro Asociado del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, y expresa su deseo por un mayor fortalecimiento de su participación dentro de los mecanismos establecidos para la cooperación."

3. El día 18 de junio de 1982 se comunicó el texto de la Resolución al Gobierno de las Antillas Holandesas para su consideración.

B. Resolución sobre Actividades de Coordinación y Cooperación  
Tendientes al Avance en la Ejecución del Programa de Trabajo  
del CDCC (Res. 9(VI))

4. Las secciones operativas de esta resolución se refieren al fortalecimiento del Secretariado del CDCC y las recomendaciones de la Unidad Conjunta de Inspección de las Naciones Unidas, cooperación y coordinación de las actividades que realizan el Secretariado del CDCC y el CGCED, consultas con diversas agrupaciones sub-regionales e inter-gubernamentales del Caribe, y otras actividades del programa de trabajo. A continuación se indican las acciones realizadas:

Acción tomada con respecto a las Recomendaciones de la Unidad Conjunta de Inspección

5. Se recordará que en el Trigésimo Sexto Período de Sesiones de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas presentó el Informe de la Unidad Conjunta de Inspección, sobre la oficina sub-regional para Centroamérica y Panamá, y la Oficina Sub-regional para el Caribe de la Comisión Económica para América Latina. <sup>1/</sup> Se presentaron en el mismo período de sesiones los comentarios del Secretario General. <sup>2/</sup>

6. La Unidad Conjunta de Inspección analizó en su informe los orígenes de las dos oficinas sub-regionales, sus programas de trabajo, organización y administración, y relaciones con los organismos especializados de las Naciones Unidas y con las organizaciones inter-gubernamentales de la región. Los Inspectores dirigieron su atención al nivel de delegación de autoridad administrativa desde la Sede Central de CEPAL hacia ambas oficinas sub-regionales, según la Resolución 32/197 de la Asamblea General que define la reestructuración de los sectores económicos y sociales del Sistema de las Naciones Unidas. De

1/ A/36/102 y Corr.1

2/ A/36/102 Ad. 1

acuerdo con dicha Resolución, inter-alia las Comisiones Regionales se transformarían en los principales centros generales del Sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo económico y social dentro de sus regiones respectivas.

7. En este informe los Inspectores observaron que ya estaba en marcha un proceso de descentralización, hacia las Oficinas Sub-regionales. Consideraron, sin embargo, que este proceso debería acelerarse con el fin de alcanzar los objetivos de las nuevas responsabilidades de la Comisión y en lo que se refiere a la Oficina del Caribe, para asegurar su funcionamiento efectivo como extensión de CEPAL y como Secretariado del Comité de Cooperación y Desarrollo del Caribe. El informe contenía 16 recomendaciones específicas referidas a los temas de programación, coordinación, y presupuestos. Véase el Anexo del presente informe.

8. En sus comentarios, el Secretario General <sup>3/</sup> enfatizó que las Comisiones Regionales junto con otros organismos deberán ser dotados de una mayor flexibilidad administrativa, que esté conforme con una política administrativa y presupuestaria eficaz y que concuerde con las provisiones de las secciones relevantes de las Resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General. El Secretario General hizo notar varios cambios realizados, con el propósito de ampliar la capacidad de las Oficinas Sub-regionales para cumplir sus funciones más efectivamente. Se mostró de acuerdo con el planteamiento que deberán hacerse esfuerzos mayores para fortalecer la contribución del Sistema de las Naciones Unidas al Programa de Trabajo del Comité de Cooperación y Desarrollo del Caribe (CDCC), e introdujo algunas medidas tendientes al logro de este objetivo. Como parte de estas medidas, el Servicio de Manejo Administrativo de las Naciones Unidas (AMS) se comprometió a llevar a cabo una encuesta durante 1982.

<sup>3/</sup> Ver nota <sup>2/</sup> en página 2

9. En su informe posterior al Trigésimo Séptimo Período de Sesiones de la Asamblea General, <sup>4/</sup> el Secretario General hizo notar que el Servicio de Manejo Administrativo de las Naciones Unidas (AMS) realizó a principios de 1982 un estudio de la Oficina Sub-regional para el Caribe en el cual evaluó inter alia la autoridad actual de la Oficina en las áreas de personal y finanzas. Las recomendaciones entregadas por el AMS acerca de la delegación de autoridad fueron similares a aquellas concluidas por la Unidad Conjunta de Inspección. Deberá notarse que la ejecución de algunas de estas medidas no requeriría necesariamente de recursos adicionales. A continuación se incluye un resumen de los comentarios del Secretario General acerca de la ejecución de las principales recomendaciones del informe de la JIU:

(a) Delegación de autoridad

10. Las recomendaciones 9, 11, 13, 15 y 16 se refieren a la delegación de autoridad en las áreas de contratación de personal de Servicios Generales, procedimientos contables, manejo de recursos extra-presupuestarios, y la rotación del personal profesional dentro del Sistema CEPAL.

11. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) continuará con la evaluación de sus procedimientos administrativos, con el propósito de asegurar la operación efectiva y eficaz de las oficinas sub-regionales, e inició ya la ejecución de varias recomendaciones del informe del AMS. Las recomendaciones del JIU están siendo ejecutadas por este medio.

---

<sup>4/</sup> A/C.5/37/28

(b) Coordinación y Cooperación

12. Las recomendaciones 7 y 10 enfocan la cooperación del CDCC con otros organismos afines en los niveles inter-gubernamentales y de secretariado; la recomendación 8 se refiere inter alia a la frecuencia y programación de las sesiones del CDCC; las recomendaciones 10 y 12 exhortan una mayor participación por parte de los Gobiernos en el proceso de programación.

13. Se está promoviendo activamente la colaboración entre el CDCC y otros organismos en el Caribe, incluyendo CARICOM, CCGED, OECS, y el ECCM. Se están convocando regularmente reuniones consultivas para fines de discutir los temas de interés actual. Los miembros del CDCC tienen también un rol activo en la formulación del Programa de Trabajo de la Oficina para el Caribe, por medio de consultas directas con el Secretariado y de las sesiones plenarias del CDCC y CEPAL.

(c) Recursos requeridos

14. La Recomendación 6 expresa que, dada la gran dispersión geográfica de los países miembros del CDCC y la variedad de los idiomas representados, la Oficina para el Caribe deberá recibir recursos adecuados para fines de viajes y servicios de idiomas.

15. La solicitud de recursos adicionales para satisfacer las necesidades de viajes y servicios de idiomas será considerada durante el ejercicio presupuestario correspondiente al bienio 1984-1985.

Coordinación entre CDCC y CCGED

16. Las acciones en este sentido se describen en el documento E/CEPAL/CDCC/95/Ad.2, párrafos 6 al 10.

Consultas con los Secretariados de CARICOM y OECS, y otras Agrupaciones Sub-regionales

17. El párrafo operativo 3 de la resolución plantea que: "El Secretariado del CDCC deberá iniciar inmediatamente consultas con los Secretariados de CARICOM y la OECS, y con otras agrupaciones sub-regionales cuyas actividades sean afines con aquellas del CDCC, con el fin de establecer acuerdos que permitan la discusión del Programa de Trabajo del CDCC con estos organismos antes de su presentación en la reunión técnica del CDCC."

18. Existe, por lo tanto, un proceso de consultas continuas entre CDCC, CARICOM, OECS y otras agrupaciones sub-regionales. Después de la adopción de la Resolución 11(VI) sobre Mayor Apoyo de CEPAL a los Países del Caribe Oriental, se nombró a un funcionario de alto nivel en un nuevo puesto de "Asesor Especial al Director de la Oficina para el Caribe", que conlleva las responsabilidades especiales referidas al Caribe Oriental. Se realizó una serie de consultas por medio de visitas a los países del Caribe Oriental y al Secretariado de la OECS. El informe sobre estas consultas, las conclusiones y recomendaciones respectivas se incluyen en el documento E/CEPAL/CDCC/95/Ad.4.

19. Por lo general el Programa de Trabajo del CDCC es circulado a los gobiernos de los países miembros, los grupos de Observadores, incluyendo CARICOM, OECS, organizaciones inter-gubernamentales a nivel regional y sub-regional, y organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas. De conformidad con los términos de la presente resolución, se envió el Programa de Trabajo Preliminar par el Bienio 1984-1985 a los Secretariados de CARICOM, CDB, y OECS. A mediados de diciembre el Director Adjunto realizó una visita al Secretariado de CARICOM y sostuvo consultas preliminares sobre el Programa de Trabajo.

Reuniones Consultivas Inter-agencias del CDCC

20. Sobre la base del párrafo Operativo de la Resolución 9(VI) del CDCC, el Comité decidió realizar consultas regulares entre las agencias especializadas y la Directiva del CDCC en representación del Comité, con el fin de estimular la ejecución de proyectos de cooperación técnica y económica en la región del Caribe.

21. En este sentido, se comunicaron a los departamentos y Agencias Especializadas de las Naciones Unidas los términos de la resolución, y se solicitó su asesoría y comentarios acerca de posibles mecanismos para fortalecer la Coordinación y Cooperación con el CDCC. El Secretariado hizo notar que la última Reunión Consultiva Inter-agencias fue realizada en Santo Domingo en 1977. Se espera que durante el presente período de sesiones se pueda programar la convocación de la Cuarta Reunión Consultiva Inter-agencias del CDCC.

Desarrollo de un Proyecto CDCC/FAO en Pesca

22. Sobre la base del párrafo Operativo No. 5 de la presente resolución, el Comité solicitó al Secretariado formular propuestas de proyectos para la creación de una empresa multinacional con la coordinación de las Agencias Especializadas de las Naciones Unidas, dentro del Programa de Trabajo aprobado para el bienio 1982-1983. El Comité solicitó además que el Secretariado concentre sus esfuerzos, durante una primera etapa, en la posibilidad de desarrollar un proyecto en pesca, coordinado con FAO, basado en la propuesta adoptada en el Quinto Período de Sesiones del CDCC, la cual fue apoyada en la Décimo Sexta Conferencia Regional de FAO.



23. Los detalles de este asunto se presentan en forma esquematizada en el informe sobre la Ejecución del Programa de Trabajo del CDCC para 1982-1983, E/CEPAL/CDCC/95, párrafo 32.

24. La atención del Comité se ha dirigido hacia la Conferencia Mundial sobre Manejo y Desarrollo de la Industria Pesquera organizada por FAO, a ser realizada en Roma durante 1984. Esta Conferencia evaluará las experiencias, problemas y temas de interés referidos al manejo y la explotación de la pesca, bajo el nuevo régimen Marítimo. Se considerarán las posibilidades de desarrollo del sector, incluyendo pesca fluvial y cultivo de peces. La Conferencia servirá de foro para discusiones de alto nivel sobre las políticas, estrategias conjuntas, y programas de acción requeridos. Como parte de las preparaciones para la Conferencia, tendrá lugar una serie de reuniones técnicas especiales, culminado en una sesión ampliada del Comité sobre Pesca de la FAO, a ser realizada en octubre de 1983.

25. El Comité puede desear evaluar su participación en los preparativos regionales para la Conferencia, y también en la ejecución de sus recomendaciones.

#### Creación de una Empresa Multi-nacional para la Producción de Libros

26. El Comité solicitó al Secretariado iniciar durante 1982 inter alia algunas medidas previas a la formulación de los instrumentos preliminares a la creación de una Empresa Multi-nacional para la Producción de Libros, y subsecuentemente convocar una reunión para la discusión y aprobación de estos instrumentos. El informe del Secretariado sobre los avances en esta área del Programa de Trabajo se presenta en los párrafos 53 y 54 del documento

E/CEPAL/CDCC/95. En concreto, el Fondo de UNESCO para la Promoción de Cultura, la agencia financiadora, solicitó y recibió información adicional del Consultor, con respecto a la inclusión en el estudio de Haití y la República Dominicana. El Secretariado del CDCC se encuentra a la espera de los comentarios de UNESCO, que se constituyen en pre-requisito para la acción futura.

Promoción del Intercambio de Información sobre Comercio entre los Países del CDCC

27. Se prepararon las consideraciones preliminares acerca de las directivas para la participación de países no miembros del CARICOM en el Proyecto CARICOM/ITC de Información sobre el Comercio Regional; y serán discutidas con CARICOM. Véase el Documento Número 1 de la Conferencia. Esto se realizó en respuesta a las solicitudes planteadas en el Tercer, Quinto, y Sexto Período de Sesiones del CDCC.

28. El Secretariado no ha iniciado directamente la preparación de un inventario de productos industriales para los países del CDCC, debido a los siguientes factores:

- (a) El actual Proyecto ITC/CDB sobre Promoción de las Inversiones/Exportaciones/Oferencia y Demanda realizó encuestas nacionales sobre empresas y productos; esta información puede ser incorporada en el inventario proyectado; y
- (b) la falta de un funcionario a cargo del sector industrial. Se hace notar que durante el período 1980-1981 el Secretariado del CDCC preparó varias monografías sobre los sectores industriales de los países del Caribe.

29. Dado que no están provistos en el presupuesto regular los recursos requeridos para llevar a cabo adecuadamente las acciones indicadas por esta resolución además de las actividades incluidas en el programa de trabajo para 1982-1983, y no existen recursos extra-presupuestarios actualmente disponibles, se prepararon - en enero de 1982 - proyectos preliminares para el desarrollo de actividades orientadas a la exportación y empresas conjuntas de exportación. En mayo de 1982 fueron evaluados por el Comité de Evaluación de Proyectos de CEPAL, y se presentaron en septiembre a los posibles gobiernos donantes para su consideración.

30. Las actividades proyectadas para 1983 incluyen el inicio de un registro de productos que se comercian dentro de la región del Caribe, y un inventario de productos comerciables, con el fin de ayudar a los países en la promoción de actividades de exportación.

31. Se considera que una colaboración estrecha con ITC, CDB, y CARICOM sería el factor clave para el éxito en esta área, en vista de las actividades en promoción de las exportaciones que realizan estas organizaciones.

C. Resolución sobre Medidas para Fortalecer el Secretariado del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe

32. El Comité adoptó la Resolución 10(VI) que contiene en su preámbulo referencias a la Resolución 7(V) sobre el fortalecimiento del Secretariado del CDCC, destaca que el Secretariado ya cumple las funciones de coordinación y provisión de servicios, y debe actuar de agencia ejecutora. En su párrafo operativo, el Comité:

"Recomienda el establecimiento de un punto focal en cada Estado miembro donde no existe actualmente una facilidad de este tipo, con las siguientes funciones:

- (a) Centralizar y recopilar del Secretariado del Comité toda la información relacionada con sus propias actividades y aquellas de la Comisión Económica para América Latina en general, y servir de enlace con todos los ministerios y agencias relevantes;
- (b) Trabajar con el Secretariado en la revisión de proyectos regionales, y realizar una evaluación inicial de los proyectos cada cuatro meses;
- (c) Establecer canales que permitan al Secretariado, dentro de su competencia, obtener la información que requiera y, similarmente, facilitar la provisión de información requerida por el punto focal.

33. El día 14 de junio de 1982 el Secretariado comunicó el texto de esta resolución a los gobiernos miembros del CDCC, para su consideración. Hasta la fecha tan solo uno de los Gobiernos ha respondido, identificando un "punto focal" para las comunicaciones con el Comité.

34. De conformidad con el párrafo operativo de esta resolución, el Secretariado solicitó a las Agencias Especializadas y agrupaciones sub-regionales información sobre proyectos regionales y sub-regionales que se realizan en los países del CDCC. En la misma comunicación se pidieron comentarios sobre temas relacionados con la coordinación y cooperación. Se ha recibido una respuesta alentadora, y se espera que el diálogo continúe durante la próxima Reunión Consultiva Inter-agencias.

Manejo del Medio Ambiente

El Secretariado no ha participado directamente en actividades en este campo desde la finalización del Programa Conjunto CEPAL/UNEP de Medio Ambiente. No obstante, se ha mantenido un interés general en el tema, a través de las actividades en agricultura, energía y recursos naturales, y ciencia y tecnología.

Los miembros recordarán que durante las discusiones sobre esta tema en el Sexto Período de Sesiones del CDCC, el Secretariado informó que se realizó una reunión a nivel Ministerial en Montego Bay, Jamaica del 6 al 8 de abril de 1981. El Secretariado consiguió copias del informe final de esa reunión y las circuló a los países miembros del CDCC. Se informó además que el Coordinador del Proyecto visitó los países que no estuvieron representados en la reunión de Jamaica. Se destacó que la reunión adoptó un Plan de Acción para el Programa del Medio Ambiente en el Caribe, el cual inter alia designó al Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas (UNEP) "la organización responsable de la Coordinación del Plan de Acción" y se decidió establecer una Unidad de Coordinación Regional en Jamaica.

La Oficina de UNEP en Ginebra informó al Secretariado que entre las actividades de seguimiento a la adopción del mencionado Plan de Acción para el Caribe, se incluyen las siguientes:

En diciembre de 1981 el Comité establecido para dirigir el Plan de Acción identificó las prioridades programáticas para la ejecución del Plan, y en una reunión de expertos legales se inició una revisión de la versión preliminar del Protocolo para la Cooperación en la Lucha contra la contaminación de Petróleo. En una reunión posterior los expertos legales concluyeron con la revisión de la Convención y Protocolo Preliminar, y recomendaron su presentación ante una Conferencia de Plenipotenciarios para su adopción final.

Se iniciaron proyectos conjuntos relacionados con la educación en el área del medio ambiente y una metodología para limpiar playas contaminadas con petróleo para los países más pequeños del Caribe, en colaboración con la Asociación para la Conservación del Medio Ambiente del Caribe (CCA) y la Organización Marítima Mundial (IMO), respectivamente. Se continuó con el proyecto de cooperación entre UNEP, CARICOM, y PAHO en el área del Manejo de las Aguas Costeras, a través del Instituto de Salud Ambiental del Caribe en Sta. Lucía.

Se informó al Secretariado que la mencionada Conferencia de Plenipotenciarios fue programada para marzo de 1983.

Informe sobre las Oficinas Sub-regionales de la Comisión Económica para América Latina para Centro América y Panamá y para el Caribe

Resumen de las Principales Recomendaciones

Oficina de México

Recomendación No. 1: Las Oficinas de México y el Caribe deberían intercambiar ideas y experiencias de una manera más consistente, y deberían trabajar en forma más estrecha en algunos problemas comunes (párrafos 21 al 50).

Recomendación No. 2: El UNDP debería fortalecer su colaboración con la Oficina de México en la programación para la sub-región. La Oficina de México también debería informar al Representante Residente del UNDP acerca de las actividades de CEPAL en los países que le corresponden a ambas organizaciones (párrafos 22, 24 y 47).

Recomendación No. 3: La Oficina debería establecer vínculos más estrechos con los Ministerios de Planificación, sin restar importancia a sus contactos con los Ministerios de Economía (párrafos 27 y 48).

Recomendación No. 4: Se debe prestar atención a la preparación de un acuerdo que defina las relaciones entre el Gobierno y la Oficina sub-regional (párrafo 33).

Recomendación No. 5: En virtud de las tasas de cambios actuales y con el propósito de facilitar algunas decisiones administrativas, deberían incrementarse las cifras máximas de 5.000 y 20.000 dólares que limitan la responsabilidad de la Oficina de México y el Comité de Contratación de CEPAL respectivamente, para efectos de compras diversas y contratación de servicios.

Oficina del Caribe

Recomendación No. 6: Dado el número y la amplia dispersión de los Países Miembros del CDCC y la variedad de idiomas representados, se debería proveer la Oficina con recursos adecuados para efectos de viajes y servicios de idiomas (párrafos 66, 67, 76, 116 y 123).

Recomendación No. 7: Se debería establecer una relación más formal con CARICOM y ECCM así como también con otras agrupaciones sub-regionales, con las cuales se discuta el programa de trabajo del CDCC antes de la reunión técnica del CDCC. Esto reduciría las posibles duplicaciones y estimularía la complementación en la programación (párrafo 66).

Recomendación No. 8: El Programa de Trabajo debería ser presentado de forma que permita una identificación expedita de las fuentes de asistencia técnica y fondos, costos, requerimiento de personal, duración estimada y fases de los proyectos, planificación de insumos e indicadores de evaluación. La elaboración de un plan de mediano plazo para el CDCC de cuatro a seis años, podría establecer también una perspectiva que permita una mejor evaluación del programa de trabajo. El CDCC podría considerar la posibilidad de sostener reuniones ministeriales cada dos años previas a las reuniones de la Comisión en vez de reuniones anuales (párrafos 69, 70 y 105-109).



Recomendación No. 9: Tomando en cuenta la distancia y las dificultades de comunicación que existen entre Santiago y la Oficina del Caribe, Santiago debería:

(i) delegar a ésta última, la autoridad para tomar decisiones sobre asuntos relacionados con el personal de servicios generales tales como: exámenes médicos, contratos de corto plazo y contratos de servicios especiales, la preparación de propuestas para promociones y el bienestar general, y la administración del personal (párrafos 81 y 82).

(ii) revisar las debilidades del sistema actual de administración financiera con el objeto de fortalecer la capacidad de la Oficina del Caribe para que administre sus asuntos financieros. Como parte de esta revisión, debería permitirse a la Oficina del Caribe que haga entrega de sus opiniones a la Oficina de Servicios Financieros en la Sede de Naciones Unidas (párrafo 87); y

(iii) asegurar que los procedimientos financieros en uso, tomen en consideración las necesidades de fondos de la Oficina del Caribe (párrafo 89).

Recomendación No. 10: La contribución del Sistema de Naciones Unidas al programa de trabajo del CDCC debería fortalecerse, como se propuso en 1978, inter alia:

(i) la organización de reuniones regulares, quizás cada dos años, con el personal técnico y de programación de las agencias, con el propósito de consultarlas y así armonizar el programa de trabajo del CDCC con los planes y programas de las agencias;

(ii) habiendo hecho tales consultas, esto permitiría que las proposiciones resultantes se introduzcan en forma lógica en el programa de trabajo del CDCC;

(iii) el esfuerzo de la Oficina del Caribe para obtener el apoyo adecuado por parte de ministerios de diversos gobiernos, en los casos cuando las proposiciones del programa de trabajo sean puestas a la discusión de los organismos superiores de las Naciones Unidas para su adopción (párrafo 97).

#### La Conexión con Santiago

Recomendación No. 11: El reclutamiento de personal en Santiago debería reflejar mejor la composición nacional de las sub-regiones (párrafo 102).

Recomendación No. 12: Santiago debería asegurar que los representantes de gobierno estén involucrados de manera más orgánica al nivel de la Comisión en la identificación y formulación de prioridades para la región. Esto posibilitaría una mezcla más adecuada de los proyectos regionales y globales, así como también una mejor apreciación, por parte de los representantes, acerca de las implicaciones financieras de sus proposiciones de forma que puedan planificar las necesidades de recursos.

Recomendación No. 13: Varias opciones para fortalecer los recursos de personal de ambas oficinas sub-regionales sugieren lo siguiente: una política conciente de rotación de personal; misiones de corto plazo de personal calificado de Santiago en la sub-región; y traslados del personal de Santiago.

La implementación exitosa de una política de fortalecimiento del personal mediante asignaciones en las diferentes oficinas sub-regionales presupone que los individuos cuenten con la idoneidad que requieren los cargos. Las oficinas sub-regionales deberían poder contar con el apoyo administrativo y substantivo de Santiago para mejorar las condiciones de trabajo (párrafos 34 y 110-115).

Recomendación No. 14: Santiago deberá considerar una inversión en personal especializado - contratado para término fijo - en los programas que han sido identificados como importantes por las sub-regiones en el mediano y largo plazo, y donde no se cuenta con el apoyo de las Agencias Especializadas relevantes (párrafo 120).

Recomendación No. 15: Las oficinas sub-regionales deberán tener la autoridad necesaria para negociar la adquisición de fondos extra-presupuestarios requeridos para sus programas, de acuerdo con procedimientos que reconozcan como criterio principal la necesidad de lograr resultados en el campo en referencia, manteniendo el nivel de responsabilidad de la Sede Central de las Naciones Unidas y de Santiago con respecto a la aceptación de dichos fondos.

Recomendación No. 16: Cualquiera retención de fondos extra-presupuestarios por parte de Santiago, por concepto de gastos de apoyo deberá reflejar una labor de asistencia efectiva (párrafo 129).